



TOMADO RAZÓN

16 abr 2025
CONTRALORA GENERAL
DE LA REPUBLICA

**AFINA SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE
INDICA Y APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA.**

DECRETO SUPREMO N° 75 /

SANTIAGO, 03 JUN 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Ley N° 2.859, de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; en la Resolución Exenta N° PD 01286, de 10 de diciembre de 2019, de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, que ordena la instrucción de sumario administrativo; en la Resolución Exenta N° PD00384, de 11 de mayo de 2022, de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, que aprobó el sumario administrativo; en la Resolución Exenta N° 7877, de 7 de diciembre de 2022, de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile que ordenó remitir los antecedentes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución Exenta s/N, de 10 de mayo de 2024, que aplica medida disciplinaria; en la Resolución Exenta s/N, de 31 de mayo de 2024, que resuelve recurso de reposición, ambas del Presidente de la República; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° PD 01286, de 10 de diciembre de 2019, de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, se ordenó la instrucción de un sumario administrativo, para indagar la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos reseñados en el Oficio N° 15.828, de 28 de noviembre de 2019, del mismo origen, consistentes en irregularidades acaecidas con ocasión de la tramitación del sumario administrativo ordenado mediante la Resolución Exenta N° 5.890, de 2018, de Gendarmería de Chile.

2.- Que, por Resolución Exenta N° PD00384, de 11 de mayo de 2022, la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, aprobó el sumario administrativo y propuso aplicar a Christian Arnaldo Alveal Gutiérrez, entonces

Director Nacional de Gendarmería de Chile, la medida de multa del 15% de su remuneración mensual del artículo 121, en relación con el artículo 123, del Estatuto Administrativo.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 7877, de 7 de diciembre de 2022, de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, se ordenó remitir los antecedentes de este procedimiento disciplinario, a fin de que se procediera a dictar lo que en derecho corresponda.

4.- Que, mediante Resolución Exenta s/N, de 10 de mayo de 2024, se resolvió aplicar a Christian Arnaldo Alveal Gutiérrez la medida disciplinaria de multa correspondiente al 15% de su remuneración mensual, debiendo dejarse constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de tres puntos en el factor de calificación correspondiente, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 121, en relación con el literal b) del artículo 123, del Estatuto Administrativo.

5.- Que, dicho acto administrativo fue notificado personalmente al inculcado el día 13 de mayo de 2024, por la Oficial de Partes de la Subsecretaría de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 131 del Estatuto Administrativo según indica la parte resolutive de la resolución citada precedentemente.

6.- Que, con fecha 20 de mayo de 2024, don Christian Arnaldo Alveal Gutiérrez presentó recurso de reposición solicitando su absolución.

7.- Que, mediante Resolución Exenta s/N, de 31 de mayo de 2024, se rechazó el recurso de reposición por no incorporar nuevos antecedentes que permitan desestimar la existencia de responsabilidad administrativa y se confirmó la medida disciplinaria de multa del 15% de su remuneración mensual, y una anotación de demérito en el factor de calificación de tres puntos, contemplada en el artículo 123 literal b), en relación con lo indicado en el artículo 121 literal b), del Estatuto Administrativo.

8.- Que, en virtud de lo expuesto, la sanción impuesta ha quedado a firme, restando solo afinar el procedimiento.

DECRETO:

1°. TÉNGASE por afinado el sumario administrativo instruido en virtud de la Resolución Exenta N° PD 01286, de 10 de diciembre de 2019, de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

2°. IMPÓNGASE a don Christian Arnaldo Alveal Gutiérrez, cédula nacional de identidad N°11.351.205-9, ex Director Nacional de Gendarmería de Chile, la medida disciplinaria de multa del 15% de la remuneración mensual, debiendo dejarse constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de tres puntos en el factor de calificación correspondiente, de

conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 121, en relación con el literal b) del artículo 123, ambos del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3°. REMÍTANSE estos antecedentes a la Contraloría General de la República con el objeto de proceder al registro de las referidas sanciones al exfuncionario, para que estas queden debidamente consignadas en su hoja de vida.

4°. NOTIFIQUESE a don Christian Arnaldo Alveal Gutiérrez el presente decreto supremo, de conformidad al dictamen N° E220260 de 2022, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE.

GABRIEL BORIC BONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]
LUIS CORDERO VEGA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS